Dictamen UOC N° 004/2014

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al art. 10, numeral 10, del Decreto reglamentario Nº 21.909/03; emite el **DICTAMEN de Justificación en el proceso de Contratación por Excepción**, del llamado que se identifica seguidamente:- - - - -

1- DATOS DEL LLAMADO:

a) Expte. UOC N° : **3**
b) ID / PAC N° : **271.199**
c) Nombre del Llamado : ***"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON"***

2- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN:

En vista de que las máquinas fotocopiadoras para las cuales se prevé el servicio de mantenimiento y reparación son de la marca CANNON y la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** es el único distribuidor autorizado por CANNON LATINOAMERICA en forma oficial y con Técnicos entrenados para el servicio post-venta de dicha marca.----------

La excepción se justifica en el propósito de contratar dichos servicios con el representante autorizado de la marca de los equipos, a los efectos de garantizar el servicio técnico especializado por el fabricante, y la provisión de partes y componentes genuinos de los mismos en todo el territorio nacional. ----------

Por lo manifestado brevemente, esta UOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"***; en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03. ----------

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

Caacupé, 25 de febrero de 2.014.-

OFICINA DE CONTRATACIONES
CORDILLERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.